

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 121-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 17 de Junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 61-2020-GRM/GRI-SGO-RO-MJTM; Informe N° 067-2020-GRM/GRI-SGO-RO-MJTM; Informe N° 0749-2020-GRM/GRI-SGO; Informe N° 070-2020-GRM-GGR/OSLO-VHLL-IO; Informe N° 1045-2020-GRM-GGR/OSLO, contando con las opiniones técnicas favorables para que se apruebe el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Adicional y Deductivo del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 370 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 345237, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Dec. Leg. N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 212-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 13 de Setiembre del 2019, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico por cambio de modalidad de Ejecución de Contrata por el de Administración Directa del proyecto denominado denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 370 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 345237, con Presupuesto Total del Proyecto de S/. 63,453.74 Soles por el plazo de Ejecución de 204 días calendario;

Que, con Informe N° 61-2020-GRM/GRI-SGO-RO-MJTM, de fecha 05 de Febrero del 2020, emitido por la Ing. María Jesús Tinado Maldonado – Residente de Obra; por el cual se remite Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Menores Metrados y Deductivo por Menores Metrados para su revisión y aprobación del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 370 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe N° 067-2020-GRM/GRI-SGO-RO-MJTM, de fecha 6 de Febrero del 2020, emitido por la Ing. María Jesús Tinado Maldonado – Residente de Obra; se Remite Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Según Directiva N° 001-2016-GGR/GR.MOQ, concluyendo que visto el análisis se concluye lo siguiente: 7.1.- Se plantea construir un muro de contención con una altura de 9.50m en vez de un muro de contención con altura de 7.5m, para alcanzar el nivel + 0.00 con respecto al nivel de ingreso principal con la finalidad de no tener obstáculos imprevistos en cuanto a la accesibilidad y existir un riesgo de accidentes para las personas; así mismo la aplicación de estos criterios permita que la edificación sea accesible a las personas de accesos limitados permitiendo superar las barreras arquitectónicas. Al incorporar esta característica en los diseños y los espacios, mejoramos sin duda el confort y la calidad de los servicios educativos ofrecidos a los infantes y público en general, y también apto para personas incluso con grandes limitaciones físicas, psíquicas y/o sensoriales. 7.2. La elaboración y presentación del Presupuesto de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 se ajusta a la normatividad vigente, en base al cual se realiza el sustento técnico y legal de las partidas con mayores metrados y partidas nuevas. Recomendando que se derive el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo; Siendo dicho documento remitido con Informe N° 0749-2020-GRM/GRI-SGO, emitido por el Ing. Macario Rufino Flores Cuayla – Sub Gerente de Obras hacia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación, opinión y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, a través del Informe N° 070-2020-GRM-GGR/OSLO-VHLL-IO, de fecha 08 de Junio del 2020, emitido por el Ing. Vidal Huanca Llanque – Inspector de Obra, quien remite aprobación de la modificación Presupuestal N° 01, concluyendo se de opinión favorable a la modificación presupuestal N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 370 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, adicional por partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y deductivo por partidas no ejecutadas siendo un presupuesto adicional de S/. 721,522.50 soles haciendo un presupuesto total de S/. 784,976.24 Soles e incrementándose un plazo de ejecución por 70 días haciendo un plazo total de ejecución de 310 días calendario; Documento que es remitido con Informe N° 1045-2020-GRM-GGR/OSLO, emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras;

De los actuados, se aprecia que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 – Adicional por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y Deductivo por concepto de Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 370 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 345237, por el monto total de adicional de S/. 721,522.50 Soles, corresponde a una modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 121-2020-GGR/GR.MOQ

Fecha : 17 de Junio de 2020

contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el Trámite para la modificación durante la fase de ejecución mediante acto resolutivo, asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ., referente a adicionales y ampliaciones de plazo señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra, en ese sentido, de los actuados se desprende que en el presente caso la residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en obra, conforme se observa del folio 72 al folio 82, solicitando se apruebe la Modificación Presupuestal N° 01 mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y su Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; la Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 - **ADICIONAL N° 01** Por concepto de Partidas Nuevas y Mayores Metrados; **DEDUCTIVO N° 01** por concepto de Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 370 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 345237, con un Presupuesto Adicional de **S/7,721,522.50 Soles** (Setecientos Veintiún Mil Quinientos Veintidós con 50/100 Soles); Expediente que se encuentra conformado de Dos (02) Archivadores que constan en total de 363 folios, de los cuales 340 folios conforman el Expediente Técnico propiamente dicho y 23 folios conforman la parte documental para su aprobación (antecedentes), todo lo cual forma parte integrante de la presente resolución y contiene las especificaciones y justificación siguiente:

PROYECTO : "Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa N° 370 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Marisca Nieto, Región Moquegua"

UBICACIÓN : Departamento: Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Sector : CP Chen Chen

MODALIDAD DE EJEC. : Administración Directa.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Las causas que originaron la elaboración de modificación presupuestal fueron principalmente las que se describen a continuación:

- La necesidad de realizar trabajos adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) los cuales no fueron contemplados inicialmente en el Expediente Técnico, debido a que no se proyectó de acuerdo a las condiciones reales de la obra, por tal caso, se produjeron dichos adicionales.

Los trabajos adicionales son necesarios, indispensables e imprescindibles para la ejecución de las metas programadas y cumplir con los objetivos especificados en el Expediente Técnico, de tal manera que al incrementarse dichos adicionales se modificaría el presupuesto de la Obra.

A) **ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS:** S/1,096,118.95 Soles

Se han considerado como Partidas Nuevas Adicionales aquellas obras u actividades complementarias no consideradas en el Expediente Técnico de la Modificación Presupuestal N° 01 aprobado y de acuerdo a la evaluación realizada en campo, resulta ser indispensable su ejecución y cumplimiento con las metas del expediente técnico; además existen otras partidas nuevas por error u omisión no fueron considerados en el Expediente Técnico Inicial del Proyecto que son necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas.

B) **ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS:** S/461,771.01 Soles

Se han considerado como Adicionales por Mayores Metrados, aquellas obras u actividades que ha sobrepasado al 100% de su ejecución debido a ciertas circunstancias ejecutadas durante el proceso constructivo de la Obra del componente: Infraestructura y Equipamiento además existen otras partidas que se han considerado como mayores metrados, a aquellas partidas que han sido mal dimensionadas o proyectadas y que tienen que ser reemplazadas por otro tipo de estructuras que existen en el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 y que generaría mayores metrados.

- Las Partidas Adicionales, por mayores metrados se crean porque durante el proceso constructivo de la Obra, se han verificado las Planillas de Metrados tiene modificaciones por diferentes circunstancias, por tal motivo se adjunta el metrado correspondiente.
- También se han considerado partidas Por Mayores Metrados por la naturaleza del terreno como es el caso de la construcción de muros de contención se realzo un recalcu, por lo que se necesita para nivelación de plataforma para la construcción de aulas. Cambio de lugar de ubicación del plan de contingencia.
- Debido a las observaciones planteadas en los cuadernos de obra tanto por el Residente de obra poniendo en conocimiento de los hechos y el inspector de obra, quien autoriza la ejecución y continuación de los trabajos.

C) **DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS:** S/546,594.36 Soles

Las razones principales de las partidas deducidas se deben a las siguientes razones.

- Podemos considerar los trabajos que han sido considerados como no necesarios su ejecución, que al no ser ejecutados no alteran en nada la culminación de los trabajos y lo principal que es la meta del proyecto.



Resolución Gerencial General Regional

Nº

: 121-2020-GGR/GR.MOQ

Fecha

: 17 de Junio de 2020

- Podemos mencionar también, las partidas que no han alcanzado su meta de construcción al 100%, considerada como menores metrados y que no existe la necesidad de culminarlas, puesto que ha cumplido la meta a que inicialmente estuvo proyectada.
- La creación de Partidas Nuevas en reemplazo de las Partidas Deducidas, por las diferentes ventajas que nos ofrecen en su funcionamiento.
- Debido a las observaciones planteadas en los cuadros de obra tanto por el Residente de Obra poniendo en conocimiento de los hechos y el inspector de obra, quien autoriza la ejecución y continuación de los trabajos.

D) DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS: S/289,773.10 Soles

Las razones principales de las partidas deducidas se deben a las siguientes razones:

- Se debe considerar que según el Expediente Técnico vigente, se consideró la Partida de encofrado y desencofrado en muros de contención, presenta 02 errores en su análisis de Costos unitarios:
Primero: La cantidad en el insumo triplay de 18mm no se consideró.
Segundo: El rendimiento no se ajusta a la realidad.
- Partidas que no se tiene la necesidad de ejecutarlas por la ejecución de Partidas Nuevas que se han visto obligadas en su ejecución, lo que trajo como consecuencia la No ejecución de Partidas consideradas en el Expediente Técnico Vigente. Por la modificación de la estructura de muros de contención.

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 01:

a) ADICIONAL:

PARTIDAS NUEVAS		
DESCRIPCIÓN	EXP. TECN. (S/.)	PARTIDAS NUEVAS
INFRAESTRUCTURA	4'844,186.02	908,210.25
Obras Provisionales	275,385.43	2,562.77
Estructura	3'406,561.84	905,647.48
Arquitectura	847,824.85	0.00
Instalaciones Sanitarias	97,682.43	0.00
Instalaciones Eléctricas	176,087.98	0.00
Plan de Manejo Ambiental	32,737.49	0.00
Capacitación	7,906.00	0.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00
COSTO DIRECTO	4'997,229.88	908,210.25
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y GEST. PROY.	0.60%	29,983.38
GASTOS DIRECCIÓN TEC. EJECUCIÓN DE OBRA Y GEST.	10.00%	499,722.99
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	49,972.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	174,903.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.10%	54,969.53
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.20%	209,883.65
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.29%	14,488.97
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		32,300.00
COSTO TOTAL	6'063,453.74	1'096,118.95

MAYORES METRADOS		
DESCRIPCIÓN	EXP. TECN. (S/.)	MAYORES METRADOS
INFRAESTRUCTURA	4'844,186.02	382,609.17
Obras Provisionales	275,385.43	39,865.10
Estructura	3'406,561.84	306,934.39
Arquitectura	847,824.85	24,554.37
Instalaciones Sanitarias	97,682.43	10,693.15
Instalaciones Eléctricas	176,087.98	562.17
Plan de Manejo Ambiental	32,737.49	0.00
Capacitación	7,906.00	0.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00
COSTO DIRECTO	4'997,229.88	382,609.17
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y GEST. PROY.	0.60%	29,983.38
GASTOS DIRECCIÓN TEC. EJECUCIÓN DE OBRA Y GEST.	10.00%	499,722.99
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	49,972.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	174,903.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.10%	54,969.53
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.20%	209,883.65
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.29%	14,488.97
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		32,300.00
COSTO TOTAL	6'063,453.74	461,771.01

b) DEDUCTIVO:

MENORES METRADOS		
DESCRIPCIÓN	EXP. TECN. (S/.)	MENORES METRADOS
INFRAESTRUCTURA	4'844,186.02	452,891.18
Obras Provisionales	275,385.43	0.00
Estructura	3'406,561.84	452,891.18
Arquitectura	847,824.85	0.00
Instalaciones Sanitarias	97,682.43	0.00
Instalaciones Eléctricas	176,087.98	0.00
Plan de Manejo Ambiental	32,737.49	0.00
Capacitación	7,906.00	0.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00
COSTO DIRECTO	4'997,229.88	452,891.18
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y GEST. PROY.	0.60%	29,983.38
GASTOS DIRECCIÓN TEC. EJECUCIÓN DE OBRA Y GEST.	10.00%	499,722.99
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	49,972.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	174,903.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.10%	54,969.53
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.20%	209,883.65
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.29%	14,488.97
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		32,300.00
COSTO TOTAL	6'063,453.74	546,594.36



Resolución Gerencial General Regional

Nº
Fecha

: 121-2020-GGR/GR.MOQ
: 17 de Junio de 2020

PARTIDAS NO EJECUTADAS		
DESCRIPCIÓN	EXP. TECN. (S/.)	PARTIDAS NO EJECUTADAS
INFRAESTRUCTURA	4'844,186.02	240,097.02
Obras Provisionales	275,385.43	0.00
Estructura	3'406,561.84	240,097.02
Arquitectura	847,824.85	0.00
Instalaciones Sanitarias	97,682.43	0.00
Instalaciones Eléctricas	176,087.98	0.00
Plan de Manejo Ambiental	32,737.49	0.00
Capacitación	7,906.00	0.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00
COSTO DIRECTO	4'997,229.88	240,097.02
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y GEST. PROY.	29,983.38	1,440.58
GASTOS DIRECCIÓN TEC. EJECUCIÓN DE OBRA Y GEST.	499,722.99	24,009.70
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1,00 %	49,972.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	174,903.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.10%	54,969.53
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.20%	209,883.65
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.29%	14,488.97
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		32,300.00
COSTO TOTAL	6'063,453.74	289,773.10

RESUMEN DE CUADRO COMPARATIVO

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE				TOTAL (b+c-d-e)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO (S/.)
		PARTIDAS NUEVAS (b)	MAYORES METRADOS (c)	MENORES METRADOS (d)	PARTIDAS NO EJECUTADAS (e)		
INFRAESTRUCTURA	4'844,186.02	908,210.25	382,609.17	452,891.18	240,097.02	597,831.22	5'442,017.24
Obras Provisionales	275,385.43	2,562.77	39,865.10	0.00	0.00	42,427.87	317,813.30
Estructura	3'406,561.84	905,647.48	306,934.39	452,891.18	240,097.02	519,583.66	3'926,155.50
Arquitectura	847,824.85	0.00	24,554.37	0.00	0.00	24,554.37	872,379.22
Instalaciones Sanitarias	97,682.43	0.00	10,693.15	0.00	0.00	10,693.15	108,375.58
Instalaciones Eléctricas	176,087.98	0.00	562.17	0.00	0.00	562.17	176,650.15
Plan de Manejo Ambiental	32,737.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,737.49
Capacitación	7,906.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,906.00
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,043.86
Mobiliario, Equipamiento y Material Didáctico	153,043.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,043.86
COSTO DIRECTO	4'997,229.88	908,210.25	382,609.17	452,891.18	240,097.02	597,831.22	5'595,061.10
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y GEST. PROY.	0.60%	29,983.38	5,449.26	2,295.66	2,717.35	1,440.58	3,586.99
GASTOS DIRECCIÓN TEC. EJECUCIÓN DE OBRA Y GEST.	10.00%	499,722.99	90,821.02	38,260.92	45,289.12	24,009.70	589,506.11
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00 %	49,972.30	9,082.10	3,826.09	4,528.91	2,400.97	55,950.61
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	174,903.05	31,787.36	13,391.32	15,851.19	8,403.40	195,827.14
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.10%	54,969.53	9,990.31	4,208.70	4,981.80	2,641.07	61,545.67
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.20%	209,883.65	38,144.83	16,069.59	19,021.43	10,084.07	234,992.57
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.29%	14,488.97	2,633.81	1,109.57	1,313.38	696.28	16,222.68
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		32,300.00					32,300.00
COSTO TOTAL	6'063,453.74	1'096,118.95	461,771.01	546,594.36	289,773.10	721,522.50	6'784,976.24

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de los antecedentes de la presente Resolución Gerencial Regional a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, a efecto de identificar la existencia de responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la supervisión estricta y permanentemente la ejecución de las actividades adicionales planteadas por la responsable del Proyecto en el expediente de modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, ello bajo responsabilidad directa y solidaria con el responsable del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 VICTOR PABUCIO MANZUR SUÁREZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL